

DECRETO N° 0340

NEUQUÉN, 23 ABR 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 330-M-18, el Convenio de Articulación Programática suscripto con fecha 26 de marzo de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL VETERANOS DE NEUQUÉN (A.Fu.Ve.N.)**, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado, las partes acuerdan que este Municipio accederá al uso de las instalaciones deportivas e infraestructura social de esa Asociación, detalladas en su Cláusula Segunda, para los Juegos Deportivos Municipales y la Liga Municipal de Fútbol Femenino, a partir del día 21 de abril de 2018 y hasta el 25 de noviembre de 2018; comprometiéndose a abonar la suma de \$ 300.000.- en diez cuotas iguales, entre el día 01 y 10 de cada mes, desde el mes de marzo;

Que previo a su suscripción, intervinieron la Secretaría de Desarrollo Humano (Pase N° 012/18) y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 124/18);

Que por Pase N° 307/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que se cuenta con crédito presupuestario para lo requerido y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 2199/2236 - AA 87121/87314;

Que el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Articulación Programática suscripto ----- con fecha 26 de marzo de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL VETERANOS DE NEUQUÉN (A.Fu.Ve.N.)**, a través del cual las partes acuerdan que este Municipio accederá al uso de las instalaciones deportivas e infraestructura social de


GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaría de Deporte y Juventud
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

esa Asociación, detalladas en la Cláusula Segunda del mismo, para los Juegos Deportivos Municipales y la Liga Municipal de Fútbol Femenino, a partir del día 21 de abril de 2018 y hasta el 25 de noviembre de 2018; comprometiéndose a abonar la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) en diez cuotas iguales, entre el día 01 y 10 de cada mes, desde el mes de marzo; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º) a la **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL VETERANOS DE NEUQUÉN (A.Fu.Ve.N.)**.-

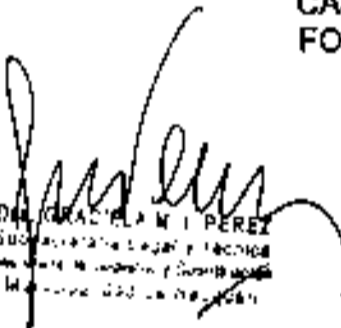
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
JA.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
FONFACH.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría Municipal y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2181
Fecha 04 / 05 / 2018

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO DE ARTICULACIÓN PROGRAMÁTICA ENTRE LA
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL
 VETERANOS DE NEUQUÉN (A.Fu.Ve.N.)**

—En la ciudad de Neuquén, a los 26 días del mes de ABRIL del año 2018, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. Nº 11.301.350, cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 323 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 27 de octubre de 2015 y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el Nº 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, y la señora Secretaria de Desarrollo Humano, Dña. **YENNY ORIETH FONFACH VELÁSQUEZ**, D.N.I. Nº 18.788.504, designada por Decreto Nº 1187/15, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL VETERANOS DE NEUQUÉN (A.Fu.Ve.N.)**, con personería jurídica otorgada por Resolución Nº 179 de fecha 15 de mayo de 2006, con domicilio legal en calle Bejarano Nº 150 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, señor **FIDEL ADRIAN VIVANCO**, D.N.I. Nº 11.431.016, en adelante "LA INSTITUCIÓN", por la otra parte; denominadas en conjunto como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio en orden a los siguientes Antecedentes y Cláusulas:-----

ANTECEDENTES:


Con el objetivo de contribuir a la realización de actividades deportivas, la Subsecretaría de Deporte y Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, viene desarrollando hace veintidós años los Juegos Deportivos Municipales y hace cuatro años la Liga Municipal de Fútbol Femenino, iniciando con fútbol 8. Durante el año 2018 llevará a cabo los Juegos Deportivos Municipales, destinados a las Categorías Sub 14 y Sub 16 masculino, los cuales se concretarán en las siguientes fechas: desde el 21 de abril de 2018 al 24 de noviembre de 2018, con un total de 160 partidos, los días sábados de 09:00 hs. a 13:00 hs.; y la Liga Municipal de Fútbol Femenino (LIMUFFEM), la cual se realizará desde el 22 de abril de 2018 y hasta el 25 de noviembre de 2018, por un total de 200 partidos destinados a mujeres, con un máximo de 480 jugadoras por fecha, desarrollándose los días domingos de 09:00 hs. a 13:00 hs.-----

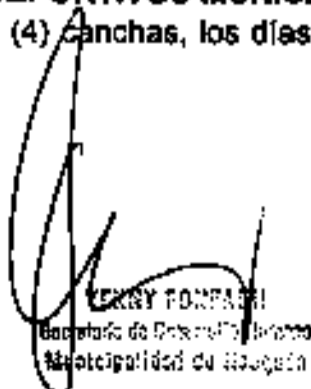
CLÁUSULAS:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", a partir del día 21 de abril de 2018 y hasta el 25 de noviembre de 2018, accederá al uso de las instalaciones deportivas e infraestructura social de "LA INSTITUCIÓN", a fin de implementar las actividades: "JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES" y "LIGA MUNICIPAL DE FÚTBOL FEMENINO".-----

SEGUNDA: Las instalaciones que a continuación se detallan, pertenecientes a "LA INSTITUCIÓN", serán puestas a disposición de "LA MUNICIPALIDAD", bajo la siguiente modalidad:

- Para "JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES":
 - Uso de cuatro (4) canchas, los días sábados, desde el 21 de abril


 Fidel Adrian Vivanco
 Presidente
 A.Fu.Ve.N.


 YENNY FONFACH
 Secretaria de Desarrollo Humano
 Municipalidad de Neuquén


 HORACIO RODOLFO QUIROGA
 Intendente
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

de 2018 al 24 de noviembre de 2018, de 08:20 hs. a 12:15 hs.

- Uso de cuatro (4) canchas, en los meses de abril a noviembre de 2018, para las "Jornadas Institucionales", categorías inferiores, de 14:00 hs. a 18:00 hs.
- Para "LIGA MUNICIPAL DE FÚTBOL FEMENINO": Uso de cuatro (4) canchas, los días domingos, desde el 22 de abril de 2018 al 25 de noviembre de 2018, de 08:30 hs. a 13:30 hs.
- Estacionamiento Vehicular, el cual estará ubicado en el sector Este del predio, con miras hacia la calle Bejarano, el cual tendrá acceso gratuito para la organización del torneo, árbitros y técnicos.

TERCERA: Además de lo establecido en la Cláusula SEGUNDA, "LA INSTITUCIÓN" asume la obligación de proveer para cada actividad lo siguiente:

- Canchas en condiciones, redes, banderines y marcado de líneas reglamentarias.
- Vestuarios y sanitarios, entregados en forma limpia y en condiciones aptas para su uso.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a:

- No utilizar, en ambos torneos de fútbol, botines con tapones.
- Entregar los vestuarios y sanitarios limpios y en condiciones aptas para su uso.
- Contratar los seguros pertinentes para las actividades.
- Contar con el servicio de ambulancia en todas las fechas del torneo.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA INSTITUCIÓN" como contraprestación por el servicio prestado, un total de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula SEXTA.


SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" hará efectivo el monto establecido en la Cláusula QUINTA en diez (10) pagos, de acuerdo al siguiente esquema:

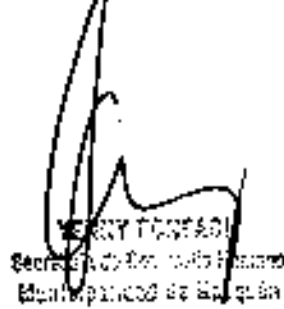
- Diez (10) cuotas, por la suma de \$ 30.000.- cada una.
- Se abonarán del 01 al 10 de cada mes, en días hábiles, desde el mes de marzo y hasta el mes de diciembre.

Todos los pagos deberán hacerse efectivos mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 17449/3 del Banco Credicoop, Sucursal N° 093, a nombre de la Asociación de Fútbol Veteranos de Neuquén, C.U.I.T. N° 30-71027561-7, CBU N° 1910093355009301744932.

SÉPTIMA: Conforme lo establece el Artículo 886º) del Código Civil y Comercial de la Nación, se pacta para todas las obligaciones de "LAS PARTES" la mora automática, razón por la cual no será en modo alguno necesario intimar el cumplimiento para la constitución en mora de los compromisos asumidos por ellas. Para el caso de que "LA INSTITUCIÓN" incumpla con sus obligaciones, "LA MUNICIPALIDAD" considerará resuelto el presente Convenio, debiendo aquella devolver los montos que se hubieran abonado, más los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

OCTAVA: Ante hechos imponderables, casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan la realización de las actividades programadas, "LAS PARTES" convienen que dichas actividades podrán ser reprogramadas de común


 Victoria Fely
 Presidente de la FUVEN


 YENNY TORRESANI
 Secretaria de Relaciones
 Municipales de Neuquén


 HORACIO ROBERTO QUISOGA
 Presidente
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA


acuerdo. En caso de no ser posible la reprogramación "LA INSTITUCIÓN" deberá devolver a "LA MUNICIPALIDAD", dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la cancelación definitiva de la actuación, las sumas que hasta ese momento hubieran sido desembolsadas por "LA MUNICIPALIDAD" en virtud de la actividad cancelada.

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa y comunicación a "LA INSTITUCIÓN", tal decisión será dada a conocer por escrito y con una antelación mínima de treinta (30) días, sin dejar de cumplir con lo que dispone la Cláusula SEGUNDA.

DÉCIMA: Ante cualquier diferencia de interpretación o discrepancia que se manifieste en orden al presente, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados ut supra (Expte. OE Nº 330-M-18).

l/la.-


Hoy se firmó el convenio
A FUTURO




HORACIO ROBERTO CHURRUARIN
Intendente
Municipalidad de Neuquén